48

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	:	81 001 2339 000 2018 00055 00
Demandante	:	Enfermedyc IPS S.A.S
Demandado	:	Departamento de Arauca – Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Medio de control	:	Nulidad y Restablecimiento del derecho
Providencia	:	Auto

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial, el 25 de septiembre de 2018 se vencieron los diez (10) días ordenados en el numeral quinto (5) del Auto del 26 de julio de 2018 (fl44) y los 30 días que fija el artículo 178 del CPACA.

Por lo tanto se le ordenará a la demandante que cumpla con la obligación de consignar los gastos del proceso, dentro de los quince días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la demandante que cumpla con la obligación emanada en el numeral quinto (5) del Auto del 26 de julio de 2018 (fl44), dentro de los quince días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL
El auto anterior se notificó a las partes por anotación en estado No. 150
Arauca, 02 NOV 2018

SECRETARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO